



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000000

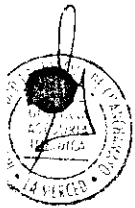
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91 -2015-ALC/MPCH

La Merced, 05 de Marzo del 2015

VISTOS:

El Informe N° 0126-2015-GDS-MPCH del 04 de marzo del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita el reconocimiento a las Mujeres más Longeva de la Provincia de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:



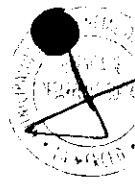
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico.



Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, tiene establecido exteriorizar y hacer público el reconocimiento a las personas e instituciones que con su presencia, trayectoria, esfuerzo y sensibilidad social aportan al desarrollo sostenible de Selva Central.

Que, el día sábado 07 de Marzo del 2015 se celebra el "Día Internacional de la Mujer", por lo que se tiene programado realizar una actividad alusiva a todas las Mujeres de la Provincia de Chanchamayo, como el reconocimiento de la Sra. Rosa Gupio De Barrero, por ser la mujer más Longeva de la Provincia de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EXPRESAR el Reconocimiento a la Sra. ROSA GUPIO DE BARRERO - por ser la mujer más Longeva de la Provincia de Chanchamayo

ARTICULO 2°: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la Longeva mencionada en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo
[Signature]
Alcalde
Atento